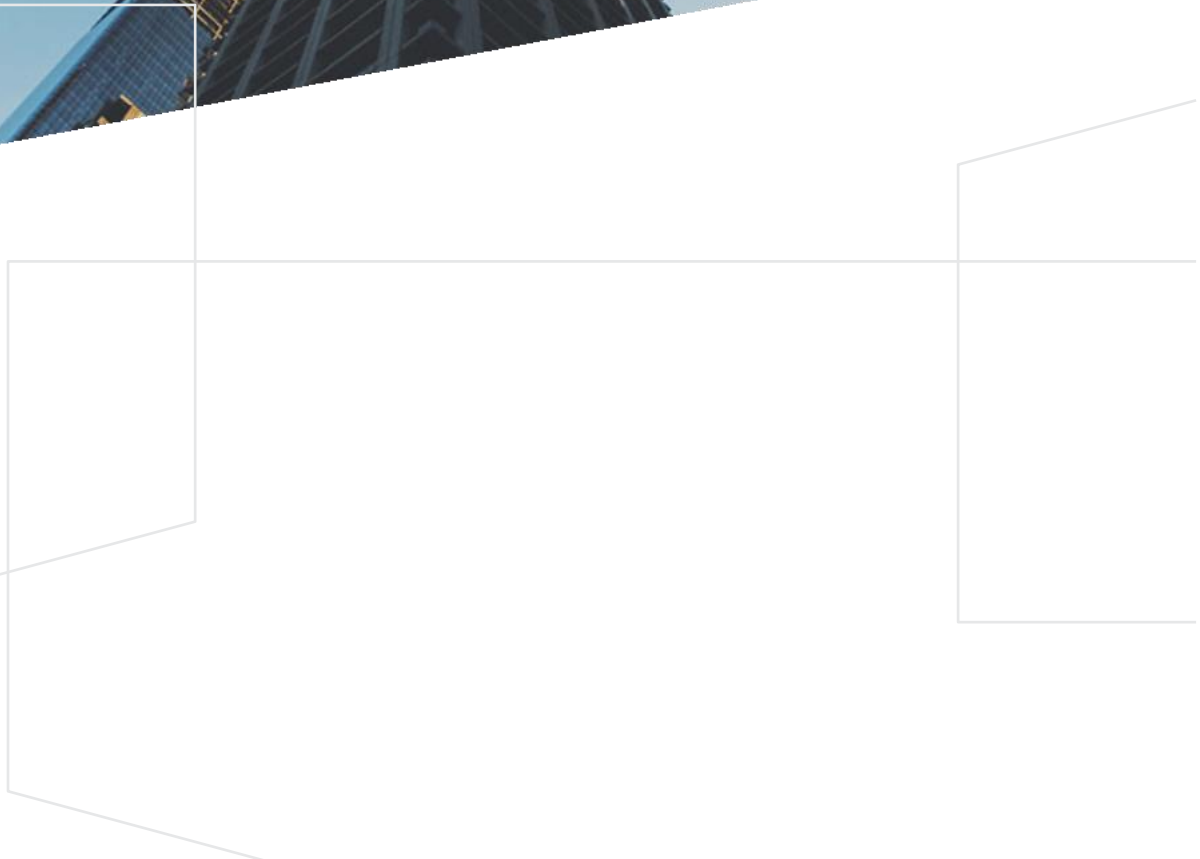


A low-angle, upward-looking photograph of several modern skyscrapers with glass facades, set against a clear blue sky. The buildings are arranged in a circular pattern, creating a sense of height and architectural grandeur.

**NEWSLETTER LABORAL
AGOSTO/SEPTIEMBRE 2022**





EDITORIAL

En esta Newsletter de novedades laborales y de Seguridad Social correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2022 incluimos, como es costumbre, los siguientes apartados:

- i.** Resumen de las principales novedades legislativas producidas durante los meses de agosto y septiembre de 2022.
- ii.** Relación de las principales resoluciones judiciales dictadas y/o publicadas en el ámbito laboral en los meses de agosto y septiembre de 2022.
- iii.** Reseña de Interés.

Con relación a nuestra Reseña de Interés, este mes realizaremos un análisis pormenorizado de las implicaciones laborales del nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos.

Esperamos que todas estas novedades sean de vuestro interés.

Gracias.

Un saludo,



NORMATIVA RELEVANTE EN EL ÁMBITO LABORAL

A continuación, les señalamos la normativa relevante dictada y/o publicada durante los meses de agosto y septiembre de 2022:

- *Real Decreto-Ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.*
- *Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.*
- *Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.*
- *Real Decreto 629/2022 de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley organiza de 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*
- *Real Decreto 729/2022, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo, por el que se establecen excepciones a la obligatoriedad de las normas sobre tiempos de conducción y descanso y el uso del tacógrafo en el transporte por carretera.*



RESOLUCIONES RELEVANTES EN EL ÁMBITO LABORAL

Sentencias relevantes en el ámbito laboral

- *Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, de 22 de julio de 2022, Rec. 2621/2021 sobre la extinción del contrato de trabajo del relevista cuando el INSSS deniega la jubilación anticipada parcial al trabajador sustituido.* El Tribunal Supremo estima el recurso interpuesto por un trabajador y determina que la extinción de la relación laboral debe articularse mediante un despido objetivo – Art. 53.4 ET-. De no hacerse así, la extinción del contrato constituye un despido improcedente.
- *Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, de 12 de julio de 2022, Rec. 324/2019 sobre el disfrute del permiso de lactancia del padre, aunque la madre no trabaje.* El Tribunal Supremo concluye que el trabajador demandante tiene derecho a disfrutar de permiso de lactancia tras el nacimiento de su hijo menor de nueve meses, que le había sido denegado por la empresa al no desempeñar la madre trabajo retribuido, interpretando que el derecho recogido en el artículo 37.4 ET es de titularidad individual y paritaria a los progenitores.
- *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 14 de julio de 2022, Rec. 1423/2022, sobre la inversión de la carga de la prueba en caso de incumplimiento de obligación de registro de jornada.* La Sala deja claro en la sentencia que el incumplimiento del control de registro de jornada (artículo 34.9 Estatuto de los Trabajadores) supone una inversión de la carga de la prueba que pasa a ser una carga empresarial, más porque es la empresa quien tiene la facilidad de los medios de prueba. Así mismo determina que a falta de pruebas se presume que el contrato es a jornada completa.
- *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 14 de julio de 2022, Rec. 442/2022, sobre tutela de derechos fundamentales.* Constituye una conducta discriminatoria el hecho de ofrecer referencias negativas de una antigua trabajadora a una empresa que llama buscando referencias en el marco de una contratación.
- *Sentencia de la Audiencia Nacional, de 22 de julio de 2022, Rec. 114/2022, sobre la nulidad de la modificación unilateral de la política de usos de medios informáticos (email e internet) en una empresa.* La Audiencia Nacional declara nulo el cambio de política de medios informáticos que la empresa notificó a los empleados, pues no cabe adoptar esta medida unilateralmente, siendo preceptiva la participación de los representantes de los trabajadores – artículo 87.3 LOPD-. Así mismo, tampoco se fijan los criterios de uso de los dispositivos digitales, los cuales devente respetar los estándares mínimos de protección de la intimidad.



RESEÑA DE INTERÉS

Implicaciones laborales del nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos.

El pasado 26 de julio de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley por el que se establece el nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos, basado en los rendimientos netos. No obstante, esta reforma será efectiva en 2023 y dará cumplimiento a las recomendaciones del Pacto de Toledo, las cuales fueron adoptadas por el Pleno del Congreso el pasado 1 de julio.

Hecha esta pequeña introducción, pasaremos a analizar los cambios que incorpora este nuevo sistema de cotización:

En primer lugar, la reforma se articula un sistema de quince tramos que determinarán las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del trabajador autónomo. Este sistema se aplicará en el periodo 2023-2025, ya que, tal y como establece la norma, antes del 1 de enero de 2026 el Gobierno determinará el calendario de aplicación de un nuevo sistema de cotización por ingresos reales.

Asimismo, la norma también ha incluido una definición del concepto de rendimientos netos, fundamental para la puesta en marcha de todo el sistema. Por lo que se refiere al cálculo de los rendimientos netos, estos se obtienen deduciendo de los ingresos todos los gastos producidos en ejercicio de la actividad y necesarios para la obtención de ingresos del autónomo. Sobre la cantidad resultante, se aplica adicionalmente una deducción por gastos genéricos del 7%. Obteniendo así la cifra resultante de rendimientos netos, la cual determinará la base de cotización y la cuota correspondiente. Las cuotas mensuales a la Seguridad Social irán desde los 230 euros al mes a los 500 euros al mes en 2023, y de los 200 euros al mes a los 590 euros al mes en 2025, siempre en función de los rendimientos netos.

En términos porcentuales, los autónomos con ingresos más bajos experimentarán una reducción de su cuota de más del 30% respecto a la actual. Los trabajadores autónomos con rendimientos por debajo del SMI, pagarán cuotas entre 200 y 260 euros al mes en 2025. Ese año, los tramos de rendimiento medio tendrán cuotas de entre 290 y 294 euros mensuales, mientras quienes ganan más de 6.000 euros al mes pagarán 590 euros.

El texto aprobado también fija una cuota bonificada para los nuevos autónomos de 80 euros durante los doce primeros meses, extensible a otros doce meses adicionales cuando los ingresos netos sigan siendo reducidos.



Además, la reforma ha incluido una importante mejora en el esquema de protección por cese de actividad de trabajadores autónomos, ya sea definitiva o temporal. En el artículo 329 se establece el derecho a prestación económica del 50% de la base reguladora en casos de cese parcial para autónomos con trabajadores, sin trabajadores o, incluso en casos de cese temporal parcial por fuerza mayor. Asimismo, también, se adapta a los autónomos la protección que proporciona a los asalariados el mecanismo RED, diferenciando entre el mecanismo RED en su modalidad sectorial y cíclica.

En definitiva, este nuevo sistema de cotización de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y la mejora de la protección por ceses de actividad regulado en el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, supone cambios relevantes para este colectivo tanto desde la óptica contributiva, como de su protección social para tratar de converger con el Régimen General.

El presente documento es una recopilación de la información recabada por ETL GLOBAL ADDIENS, S.L. y cuya finalidad es estrictamente informativa y divulgativa. En definitiva, la información y comentarios en esta Newsletter contenidos no suponen en ningún caso asesoramiento jurídico de ninguna clase y en ningún caso podrá utilizarse esta Newsletter como documento sustitutivo de dicho asesoramiento jurídico. El contenido del presente documento es estrictamente confidencial y no podrá ser divulgado a terceros sin la previa autorización de ETL GLOBAL ADDIENS, S.L.

CONTACTO ETL GLOBAL ADD

PARA MÁS INFORMACIÓN



ÓSCAR MANCEBO

Director | Laboral

omancebo@etl.es

93 202 24 39



ETL GLOBAL ADD es una firma jurídica multidisciplinar de carácter global, especializada en el asesoramiento integral personalizado a empresas y particulares con más de 20 años de experiencia.

Disponemos de oficinas en Barcelona, Tarragona y Girona.

Desde el año 2016, estamos integrados en el grupo ETL GLOBAL.

De origen alemán y con más de 120 despachos repartidos en el territorio español, ETL GLOBAL ocupa la 5ª posición en los rankings de facturación de empresas de servicios profesionales de auditoría y el 8º puesto en el ranking de firmas jurídicas en nuestro país.

ETL GLOBAL es el líder en Europa con más de 320.000 clientes Pymes situándose en la 5ª posición a nivel europeo y en el puesto décimo quinto a nivel mundial.

www.etlglobaladd.es

ETL GLOBAL ADD